

**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 12 de**  
**BARCELONA**

DOÑA MARIA JESUS CORCUERA LABRADO, Procuradora de los Tribunales y de la asociación ***EL PARTO ES NUESTRO***, según acredito con la escritura de poder especial para este asunto que acompaño, para ser testimoniada en las actuaciones con devolución de la misma por necesitarla para otras ocasiones, comparezco ante el Juzgado en las presentes diligencias previas y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

**Primero.**

Que mediante el presente escrito, en la representación que ostento y ejercitando la acción popular prevista en el artículo 125 de la Constitución y en el artículo 19.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vengo a personarme en las presentes actuaciones y ejercer la acción popular, derecho reconocido en los artículos 270 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por los hechos ocurridos el pasado día 4 de abril de 2011 en la maternidad del Hospital Universitario Clínic de Barcelona durante el alumbramiento de la menor Valeria Luján Narváez que resultó gravemente lesionada.

Dispone asimismo el artículo 101 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que la acción penal es pública y que todos los ciudadanos españoles podrán ejercitarla con arreglo a las prescripciones de la Ley.

**Segundo.**

La asociación ***EL PARTO ES NUESTRO*** consta inscrita en el Registro de Asociaciones, Grupo I, Sección I, con Número nacional 172124 con fecha de alta el uno de Julio de 2004, conforme se acredita en el Poder para pleitos que se acompaña, teniendo su domicilio en El Escorial, Calle Alfonso XIII 20, Urb. D. Felipe, Edif. Portugal 303, C.P. 28.280 y con CIF G84134386.

El Parto es Nuestro es una asociación reconocido prestigio científico de usuarias de servicios de atención materno-infantil nacida en el año 2003 para prestar información y apoyo a mujeres que habían sufrido partos traumáticos.

La asociación reivindica una atención más humana y más respetuosa con los derechos y las necesidades de las mujeres y los recién nacidos.

Actualmente está compuesta por un importante grupo de profesionales: pediatras, ginecólogas, psicólogos, matronas, enfermeras, que comparten su preocupación con la forma en que se atienden los partos en España.

En el año 2004 el Ministerio de Sanidad inicia un proceso participativo, de escucha y encuentro con las asociaciones de mujeres, sectores profesionales y entidades que presentaban demandas específicas sobre la necesidad de mejorar, de manera prioritaria, la calidad de la atención ofrecida a las mujeres y bebés en el parto y nacimiento.

En los debates se puso de manifiesto el incremento, en los últimos años, de una excesiva medicalización y realización de prácticas clínicas rutinarias innecesarias, que actualmente son desaconsejadas por la evidencia, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las buenas prácticas existentes. Para confirmarlo, se realizó una revisión exhaustiva de la evidencia científica disponible.

Como resultado de este trabajo y de la participación de las entidades implicadas a lo largo del proceso de consenso y de elaboración de la documentación nace, en el año 2008, la Estrategia de Atención al Parto Normal del Sistema Nacional de Salud. El Comité Institucional estuvo formado por las personas designadas por todas las CCAA, el Comité Técnico estuvo formado por Sociedades Profesionales y Científicas: como la Asociación Española de Matronas, FAME o la S.E.G.O. (Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia), Organizaciones sociales y de mujeres como la Plataforma Pro Derechos del Nacimiento y **la Asociación El Parto es Nuestro**.

Una de las mayores preocupaciones de la Asociación es la realización de determinadas intervenciones obstétricas (algunas de ellas con un alto potencial lesivo como parece ser el caso de autos) no con una finalidad curativa, en beneficio de la mujer y el niño, sino en beneficio de los estudiantes o residentes, que así aprenden la técnica.

Un ejemplo es lo que se conoce como “fórceps didácticos” o indicación “didáctica” de los fórceps. Avisadas de los particulares del caso de Nancy Narváez y su hija Valeria, las circunstancias en que ocurrió hacen presumir que el suyo podría ser uno de esos casos de indicación “didáctica”, motivo por

el cual la Asociación ha decidido personarse en estas actuaciones, en cumplimiento del compromiso adquirido en el artículo 3 de sus Estatutos de *“Prestar asesoramiento legal respecto a los derechos de los usuarios de los servicios sanitarios durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como la presentación de reclamaciones y **ejercicio de acciones legales tendentes a defender el ejercicio de dichos derechos.**”*

**Tercero.**

Que, dado que existe ya la incoación de Diligencias Previas esta parte solicita que se le dé vista de lo actuado hasta ahora, para así poder solicitar las diligencias que considere oportunas.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO**, Que tenga por presentado este escrito de personación con la escritura de poder especial que acompaña y tenga por personada a la asociación *EL PARTO ES NUESTRO*, en concepto de acción popular, se admita, y se de a ésta vista de todo lo actuado hasta ahora.

**OTROSÍ DIGO:** Consta unido a la escritura de poder especial que se acompaña certificado expedido por el Jefe del Servicio del Registro Nacional de Asociaciones de fecha 7 de Noviembre de 2012; asimismo se adjunta certificado expedido por la Secretaria con el V.B. de la Presidenta de la Asamblea General de la asociación celebrada el 11 de Octubre de 2011, acordado expresamente instar la acción popular en las presentes diligencias previas.

Por lo que, **SUPLICO AL JUZGADO**, Que tenga por acreditada la legitimación de la asociación para ejercer la acción popular en las presentes diligencias previas.

Por lo que, **SUPLICO AL JUZGADO**, Que tenga por efectuada la anterior designación a los efectos legales oportunos.

Es de Justicia que pido en Barcelona a 22 de Noviembre de 2012